



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

**BUIN, 07 ABR 2025**

**DECRETO ALC N° 1276 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 212 del 21 de marzo de 2025, enviado por el Director de Obras Municipales, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la Práctica Profesional de don Nicolás Andrés Cádiz Pérez, estudiante de la carrera Ingeniería de Ejecución en Geomensura, a contar del 24 de Marzo de 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

6.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 27/03/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

**DECRETO**

1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **NICOLÁS ANDRÉS CÁDIZ PÉREZ**, Cedula de Identidad N° 20.780.027 -9, Estudiante de la carrera de **Ingeniería de Ejecución en Geomensura**, a realizarla en la Unidad de Ingeniería y Geomensura, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del **24 de Marzo de 2025** hasta cumplir las 200 horas cronológicas exigidas por su Casa de Estudios – Instituto Profesional DUOC UC.

2.- Déjese establecido que don Nicolás Cádiz Pérez, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$74.242.- (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de Obras Municipales.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007**, centro de costo **26.01.01**  
– Alumnos en Práctica.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/PCJ/KVC/ams

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- DOM
- Contabilidad
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.**